

“Por la cual se celebra contrato Interadministrativo con LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA con el objeto de CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE JARILLON CARRETEABLE EN LOS CORREGIMIENTO DE GUATACA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS, BOLÍVAR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 734 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el “PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015, BOLÍVAR GANADOR. CAPITULO SEGUNDO OBJETIVO 2. BOLÍVAR TERRITORIO QUE NOS INTEGRA A TODOS ARTICULO SIETE: BOLÍVAR TERRITORIO QUE NOS INTEGRA A TODOS EI Departamento se compromete a realizar un ambicioso programa de infraestructura física para la integración de las comunidades en el territorio, la adaptación al cambio climático y la preservación del medio ambiente, tendiente a mejorar las condiciones de vida de la población.

Que el programa de infraestructuras para el desarrollo y la competitividad busca superar condiciones de desarticulación en el territorio y efectos ambientales negativos generados por el cambio climático, situación acentuada por los accidentes geográficos, la topografía adversa y la falta oportuna de recursos. Se plantea incrementar la cobertura de la Red Vial Terrestre Secundaria y Terciaria en buen estado, de 131.62 Km a 651 Km, para llevar a un 30% la red vial en buen estado y en las zonas vulnerables a los efectos de los cambios climáticos, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, incrementar las áreas (urbanas y rurales) a proteger en un 40%, con el objeto de mitigar la afectación de los municipios ubicados en las riberas y áreas de influencia de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge, el Canal del Dique y complejo cenagoso.

Que EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR contrató la realización de las obras de protección y control de inundación a través de la rehabilitación de Jarillon Carreteable en los corregimiento de guataca y pueblo nuevo del municipio de santa cruz de mompós, bolivar.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar la interventoría por parte de LA UNIVERSIDAD PARA LA SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE JARILLON CARRETEABLE EN LOS CORREGIMIENTO DE GUATACA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en aplicación del principio de responsabilidad, consecuente con el Art. 267 de la Carta Política, se han adoptado criterios de idoneidad para la selección de los contratistas que han de ejecutar las obras, tales como los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para el caso, se observa previa invitación.

Que de acuerdo con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, la interventoría de los contratos de obras que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría (...) 7. 13. Que de acuerdo con el título I (De la Eficiencia y de la Transparencia), numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150/07, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. 14.

Que conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses

“Por la cual se celebra contrato Interadministrativo con LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA con el objeto de CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE JARILLON CARRETEABLE EN LOS CORREGIMIENTO DE GUATACA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS, BOLÍVAR

generales y debe ser desarrollada con fundamento en los principios de economía, eficacia, celeridad, igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad.

Que el ejercicio de las funciones públicas por parte de los órganos del Estado, no obstante que se encuentren debidamente establecidas, debe corresponder a una colaboración armónica para la realización de sus fines, tal como está dispuesto en el artículo 113 de la C. P. 7.

Que la interventoría de las obras de protección y control de inundación a través de la rehabilitación de Jarillon carretable en los corregimientos de Guataca y Pueblo Nuevo del Municipio de Santa Cruz de Mompos, Bolivar se contrata con LA UNIVERISDAD DE CARTAGENA, la cual es una Entidad Pública con régimen especial, regida por las normas aplicables a los entes universitarios autónomos, con personería jurídica, capital íntegramente público, que cuenta con una amplia trayectoria en el medio y tiene equipos interdisciplinarios cualificados integrados por profesionales especializados en las diferentes disciplinas.

Que el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 3.4.2.1.1., sobre contratos interadministrativos hace referencia a que “Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Que la selección del contratista se realizará por la modalidad de contratación de contratación directa por cuanto corresponde a contrato interadministrativo de que trata el artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, ya que la Universidad de Cartagena es una Entidad Pública con régimen especial, regida por las normas aplicables a los entes universitarios autónomos, con personería jurídica, capital íntegramente público, que cuenta con una amplia trayectoria en el medio y tiene equipos interdisciplinarios cualificados integrados por profesionales especializados en las diferentes disciplinas, lo cual la convierte en una Entidad idónea para desarrollar la INTERVENTORIA PARA LA SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE JARILLON CARRETEABLE EN LOS CORREGIMIENTO DE GUATACA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que se tiene como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$177.999.300,00), con apropiación presupuestal del año fiscal 2012, tal como se hace constar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4153, Código 13.3.14.02 Rubro: Infraestructura para el Desarrollo y la Competitividad, Expedida el 28 de Agosto de 2012, que se anexa para que haga parte integral del mismo.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por justificada la contratación directa de la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE JARILLON CARRETEABLE EN LOS CORREGIMIENTO DE GUATACA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS, BOLÍVAR

ARTICULO SEGUNDO: celébrese el contrato interadministrativo con LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA cuyo



RESOLUCIÓN No. 610 2012

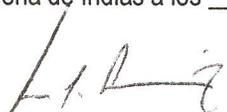
“Por la cual se celebra contrato Interadministrativo con LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA con el objeto de CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE JARILLON CARRETEABLE EN LOS CORREGIMIENTO DE GUATACA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS, BOLÍVAR

objeto corresponde a INTERVENTORIA PARA LA SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE JARILLON CARRETEABLE EN LOS CORREGIMIENTO DE GUATACA Y PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPÓS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$177.999.300,00), con apropiación presupuestal del año fiscal 2012, tal como se hace constar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4153, Código 13.3.14.02 Rubro: Infraestructura para el Desarrollo y la Competitividad, Expedida el 28 de Agosto de 2012, que se anexa para que haga parte integral del mismo..

ARTICULO TERCERO: Impútese el valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$177.999.300,00), con apropiación presupuestal del año fiscal 2012, tal como se hace constar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4153, Código 13.3.14.02 Rubro: Infraestructura para el Desarrollo y la Competitividad, Expedida el 28 de Agosto de 2012, que se anexa para que haga parte integral del mismo.

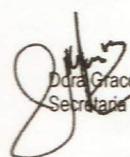
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 11 DIC. 2012



JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI.
Gobernador del Departamento de Bolívar


Vo.Bo.: Yolanda Vega Saltaren
Directora del Departamento Administrativo Jurídico


Dora Grace Carmona Barroso
Secretaria de Obras Públicas


Proyecto: Katherine Garcia M
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Francy Valenzuela
Asesora Jurídica Externa